



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2022.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/004/2021** practicada a la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, al Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículo 1, 2° Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis y Artículo 77; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario; los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano



y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Programa **S121 Comedores de Bienestar Comunitario** que instrumentó la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas (SEBIEN)** durante el ejercicio **2020**, es una estrategia orientada a que las personas con carencia alimentaria en el Estado mejoren su acceso a la alimentación. El objetivo general pretende contribuir mediante el suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios. El programa se enfoca en personas vulnerables, incluyendo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del Estado de Tamaulipas, que presenten carencia alimentaria y se encuentren dentro de los grupos vulnerables siguientes:

- a) Niñas y niños de 6 a 11 años de edad.
- b) Adolescentes de 12 a 19 años de edad.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.
- d) Persona con algún tipo de discapacidad.
- e) Personas mayores de 65 años.
- f) Cuando exista Declaración de Zona de Desastre por la autoridad competente, o que amerite una intervención excepcional.

El S 121 está diseñado para operar en localidades urbanas, mixtas y rurales donde existen comedores de bienestar comunitario, incidiendo en 2020 en 6,790 personas, además de aquellas que se incorporen de otras zonas o áreas donde no cuenten con comedores. Como antecedente, en Tamaulipas se tienen identificadas 691 mil 800 personas en situación de carencia por acceso a la alimentación, siendo uno de los estados con mayor aumento en dicha carencia, esto de acuerdo a la publicación de Indicadores de Pobreza y Carencias Sociales realizada por el CONEVAL para el año 2016. Durante el ejercicio fiscalizado se estimó una población de 7,000 personas a ser atendidas. Es importante señalar que la dependencia, no muestra evidencia de un padrón de beneficiarios o la existencia de un sistema para su control, por lo que deberá atender las recomendaciones propuestas sobre ésta cuestión.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



La estrategia se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024), Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022) e institucionales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización para las Naciones Unidas (ONU). La Unidad Responsable del programa utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) como herramienta de planeación estratégica, así como el Programa Anual de Actividades. Además, utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa, con una Evaluación de Diseño practicada en 2018. Para su operación se rige por las Reglas de Operación del Programa S121 Comedores de Bienestar Comunitario.

En materia presupuestal, SEBIEN contó con un recurso asignado al programa fiscalizado de \$28,255,923.42, aplicados a en los capítulos 2000 Materiales y Suministros \$1,944,704.00 y al 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas por 26,311,218.00. Con respecto a la comprobación del gasto, ésta no forma parte del dictamen de auditoría.

El programa debe cumplir con la Estrategia de Presupuesto Basado en Resultados (PbR), según los Criterios emitidos por la Secretaría de Finanzas, los resultados y la evidencia fotográfica, cuya veracidad le compete al ente auditado, no muestran un impacto positivo como se observa en la MIR al cierre del ejercicio respecto a la atención del problema, ello debido a que no se alcanzaron las metas para el fin y el propósito, con un incremento en el porcentaje de la carencia por alimentación en Tamaulipas para el ejercicio 2020.

Por otra parte, se informa que las raciones de alimento suministradas a personas con carencia alimentaria, fueron superiores a las programadas derivado de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19. Cabe señalar que, a partir del mes de marzo, solo operaron 80 comedores comunitarios de 100 que estaban activos, sin embargo, en el reporte presentado por la dependencia solo se detectaron 68 en funcionamiento al cierre del ejercicio, detectando según el reporte de acciones un total de 3,699 titulares de derecho y 2,582,146 raciones de comida otorgadas por debajo de la meta programada.

Finalmente, la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas** a través del Programa **S121 Comedores de Bienestar Comunitario**, realizó acciones orientadas a la atención del problema social de carencia alimentaria en el estado de Tamaulipas, no obstante, deberá exhibir lo solicitado en el apartado VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado.



II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 de fecha 09 de diciembre 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión del Programa **S121 Comedores de Bienestar Comunitario**, correspondiente al ejercicio 2020, diseñado por la **Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán, Eunice Marylín Montalvo Santoyo y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **S121 Comedores de Bienestar Comunitario**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del S121 Comedores de Bienestar Comunitario, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.



Resultado.

1. El S121 Comedores de Bienestar Comunitario cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel.
2. Existe justificación empírica documentada que sustenta el tipo de intervención, basada en estadísticas cuantitativas emitidas por el CONEVAL y el INEGI.
3. El propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial e institucional.
4. En el documento del Diagnóstico incluye la vinculación con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022), sin embargo, no muestra la asociación al Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).
5. Existe vinculación con la Agenda 2030 - Objetivos de Desarrollo Sostenible, Metas del objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible, sin embargo, no está incluida en el documento del Diagnóstico.

Recomendaciones.

1. Actualizar y complimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar la estrategia de atención al problema que se pretende resolver mediante la política pública.
2. Incluir en el documento que sustenta la planeación estratégica, el impacto que se espera producir en el mediano y largo plazo, estableciendo los supuestos que incidan en la política pública.
3. Incluir en el Diagnóstico la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024). Informar en su opinión, de acuerdo con los resultados obtenidos, si existe una contribución positiva y significativa orientada al logro de metas nacionales y estatales.
4. Incluir dentro del Diagnóstico, la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas y señalar la contribución, lo que permitirá verificar el cumplimiento de las prioridades del Gobierno actual acorde al Plan Estatal de Desarrollo.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del S121 Comedores de Bienestar Comunitario, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Programa utiliza la MIR y el Diagnóstico como herramienta de Planeación estratégica y cuenta con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados. Cuenta con un Programa Anual de Actividades para el ejercicio 2020, el cual, se asocia con los objetivos de la MIR para el Pp S121.
2. Establece los resultados que se quieren alcanzar, es decir, el fin y propósito del programa.



3. Cuenta con indicadores para medir los avances por nivel de la MIR e informa sobre el logro de sus resultados de los componentes y actividades.
4. El programa utiliza informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre cambios al programa (durante el 2018 se practicó una Evaluación de Diseño).
5. Considera los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), derivados de las evaluaciones internas o externas.
6. La UR recolecta información acerca de la contribución del Programa a los objetivos del programa sectorial e institucional y, los tipos y montos de apoyo otorgados a los beneficiarios a través de los formatos de solicitudes de incorporación, pero no de forma sistematizada.
7. No se contemplaron Evaluaciones del Desempeño del Programa Presupuestario por parte de la Contraloría.
8. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas.

Recomendaciones.

1. Definir en el Diagnóstico, metas en el mediano y largo plazo de los objetivos del Programa.
2. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos del programa, y determinar si la estrategia es la adecuada para lograr el propósito y contribuir al fin. Investigar otras experiencias de atención por parte de otros estados con relación a la atención del problema de carencia alimentaria y valorar la pertinencia, en su caso, de mejoras de la política pública.
3. Realizar un análisis FODA a fin de proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del Programa.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del S121 Comedores de Bienestar Comunitario, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con metas anuales y es congruente con el diseño del programa.
2. El programa cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo con datos de fuentes oficiales de información como el CONEVAL y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) principalmente.
3. De acuerdo con el Diagnóstico y las Reglas de Operación del Programa (ROP), el S121 tiene cobertura estatal y atiende zonas con personas vulnerables donde presenten carencia alimentaria, incluyendo las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) en el estado de Tamaulipas, con una atención durante el 2020 de 80 comedores comunitarios en diferentes localidades, cerrando con 68 establecimientos en operación.



4. Pese a que el programa recolecta información de los beneficiarios conforme a las ROP, no muestra evidencia de un Padrón de Beneficiarios de forma sistematizada, además, no presenta un listado del total de los titulares de derecho activos, que hayan recibido alimentos en los comedores comunitarios durante el año 2020. Por otra parte, no se detecta su difusión en medios oficiales.
5. El programa recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios a través de una cédula socioeconómica.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia y/o generar un Padrón de Beneficiarios de titulares de derechos y un Padrón de Voluntarios Activos, con información que permita conocer quiénes son los beneficiarios del programa y quiénes reciben los apoyos económicos, integrando las características de los beneficiarios, el tipo de apoyo otorgado en forma sistematizada, con criterios de selección y mecanismos para su depuración y actualización. La información deberá ser accesible al público, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del S121 Comedores de Bienestar Comunitario, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta un diagrama de flujo sobre el proceso general del programa para producir los bienes y los servicios (es decir, los componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
2. No presenta evidencia de que el programa cuente con información sistematizada que permita conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes.
3. Utiliza cédulas socioeconómicas como elemento de recolección de datos del beneficiario, para determinar su situación de carencia.
4. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo, corresponden a las características de la población objetivo, existen formatos definidos, disponibles y están apegados al documento normativo del programa.
5. No presenta evidencia de mecanismos documentados para dar seguimiento a las acciones, como reportes e informes periódicos sobre la atención de servicios y su impacto social.
6. El programa identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (componentes) que ofrece.
7. El programa cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas como Reglas de Operación del



Programa, difunde los resultados e información para monitorear su desempeño y cuenta con procedimientos para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, acorde a lo establecido en la normatividad aplicable.

8. La Dependencia no fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas para generar las condiciones que permitan que ésta impacte a través de sus programas.

Recomendaciones.

1. Presentar el Diagrama de Flujo Operativo con base en un documento normativo del programa que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades. Además, deberá presentar la Matriz de Riesgos del S121.
2. Implementar reportes e informes periódicos sobre la atención de servicios, documentar las incidencias y su impacto social.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del S121 Comedores de Bienestar Comunitario, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No presenta evidencia de mecanismos de medición de la percepción de la población atendida.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida que se benefició con el programa, a efecto de determinar el impacto social que generó con las acciones de la dependencia de gobierno.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** S121 Comedores de Bienestar Comunitario, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Secretaría de Bienestar Social documenta los resultados del programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel. Por otra parte, en la estructura de la Matriz, el supuesto en algunos casos no se relaciona a un factor externo que afecte el cumplimiento del objetivo del programa. Es necesario agregar las actividades necesarias y suficientes para la consecución de cada componente (Lógica Vertical).



2. Cuenta con Fichas Técnicas de Indicadores que sustentan los resultados de la MIR.
3. De acuerdo con los resultados de la MIR al cierre del ejercicio, respecto a la atención del problema, no se alcanzaron las metas para el fin y el propósito, con un incremento en el porcentaje de la carencia por alimentación en Tamaulipas para el ejercicio 2020.
4. Con la evidencia presentada por SEBIEN, no es posible determinar cómo integró el número de personas atendidas y la cantidad de raciones alimentarias entregadas. Lo anterior, derivado de las discrepancias en cifras presentadas en el informe estadístico con las variables de la MIR, y la falta del padrón de beneficiarios del programa.
5. Con respecto a la solicitud de documentación comprobatoria de la aplicación del recurso, no presenta evidencia que sustente el gasto público, como recibos de pago por concepto de material sanitario y de limpieza, alimentación de personas, subsidios y apoyos sociales a personas, y ayudas sociales a personas para alimentación, rubros que sustentan el presupuesto aprobado del Pp por \$28,255,923.42.
6. No se realizan evaluaciones al programa de manera interna.
7. El ente público no cuenta con estudios o evaluaciones de impacto que sirvan de base para mejorar la política pública en su lógica interna y conocer la contribución del programa en la población.

Recomendaciones.

1. Revisar la estructura de la MIR y mejorar su diseño en atención a la Metodología de Marco Lógico. Las actividades deben estar claramente especificadas, es decir, que no exista ambigüedad en su redacción; estar ordenadas de manera cronológica; ser las necesarias, es decir, ninguna de las actividades es prescindible para producir los componentes; y su realización debe generar, junto con los supuestos en ese nivel de objetivos, los componentes.
2. Actualizar la información de las Fichas Técnicas de Indicadores.
3. Analizar los resultados del Programa presupuestario (Pp), a fin de mejorar la estrategia en atención al problema que se pretende resolver a través de la política pública.
4. Presentar la evidencia pertinente, suficiente y competente, que muestre la relación de las personas atendidas a través del programa y las raciones alimentarias entregadas por comedor comunitario. Presentar la relación de los integrantes del voluntariado social que prestan sus servicios para la operación del comedor de bienestar comunitario y evidencia de la entrega de la ayuda social correspondiente.
5. Presentar la documentación comprobatoria pertinente, suficiente y competente de la aplicación del recurso que sustente el ejercicio del gasto público, consistente en recibos de pago por concepto de material sanitario y de limpieza, alimentación de personas, subsidios y apoyos sociales a personas, y ayudas sociales a personas para alimentación.
6. Realizar evaluaciones al programa de manera interna, en cumplimiento al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas y los Lineamientos del programa respecto a la evaluación interna.
7. Valorar la pertinencia de una evaluación de impacto al programa, considerando la disponibilidad de recursos en materia presupuestal.



Procedimiento 7.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. El control interno es suficiente para reducir los riesgos que se puedan presentar en el cumplimiento de metas y objetivos, la dependencia cuenta con un Sistema de Control Interno Institucional (SCII) y realizó el seguimiento durante el 2020. El Informe de Control Interno, que respalda la autoevaluación efectuada al proceso prioritario Igualdad y Atención a Grupos Vulnerables, señala algunas debilidades que deberán ser atendidas. Cabe destacar que el documento del Informe del SCII carece de formalidad, sin embargo, los resultados fueron considerados para emitir la recomendación.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al SCII durante el ejercicio 2020.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0054/2021 de fecha 14 de abril de 2021, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante Oficio núm. SEBIEN/0648/2021 recibido el día 08 de junio del presente año, pese a ello, la evidencia presentada no cumple con lo requerido mediante las recomendaciones planteadas en el apartado VI del presente informe.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; por lo que se recomienda que, para mejorar la economía, eficiencia y eficacia del gasto público deben atenderse las recomendaciones sugeridas derivadas de los hallazgos encontrados.

Es importante que SEBIEN informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno, además de la evidencia correspondiente de las acciones realizadas en el ejercicio 2020.



VIII. Dictamen

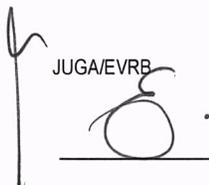
La Auditoría de Desempeño No. AED/004/2021 practicada al S121 Comedores de Bienestar Comunitario, correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, instrumentado a través de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa S 121 Comedores de Bienestar Comunitario correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, éste **CUMPLIÓ** con el objetivo, a través de acciones orientadas a la atención del problema social de carencia alimentaria en el estado de Tamaulipas, no obstante, deberá exhibir lo solicitado en el apartado VI. respecto a las recomendaciones emitidas por éste Órgano Técnico de Fiscalización Superior. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO




JUGAE/VRB